

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0001 -2011-ANA-DEPHM**

Lima,

VISTO:

El Oficio Nº 005-2011-ANA-ALA.CHA mediante el cual la Administración Local de Agua Chaparra – Acarí solicita se apruebe el plan de descarga de la presa Ancascocha año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, según el literal i) del artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales autoriza la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial; la ejecución de dichas presas y aprueba los correspondientes planes de descarga;

Que, con el documento del visto, la Administración Local de Agua Chaparra – Acarí indica que la oferta de agua de la presa Ancascocha para los próximos años se ha estimado en un volumen de 30.00 MMC, recomendando que no se otorguen nuevos derechos de uso de agua a fin de no desabastecer a las actuales organizaciones de usuarios beneficiarias;

Que, asimismo solicita la aprobación del Plan de Descarga de la Presa Ancascocha Periodo Agosto – Diciembre 2011 proponiendo que la primera descarga se realice a partir del 20 de agosto, en función a los volúmenes de agua otorgados a las organizaciones de usuarios beneficiarias durante los años 2008, 2009 y 2010;

Que, mediante Informe Nº 03-2011-ANA-DEPHM/HFSS esta Dirección considera que la experiencia en años anteriores ha permitido disipar los conflictos existentes entre las organizaciones de usuarios beneficiarias de la presa Ancascocha, recomendando se apruebe el Plan de Descarga de la Presa Ancascocha para el Periodo Agosto – Diciembre 2011 conforme a la propuesta de la Administración Local de Agua Chaparra – Acarí;

Que, con relación al otorgamiento de nuevos derechos, considera que la capacidad de almacenamiento del embalse no permite atender nuevas demandas de uso de agua; y

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Descarga de la Presa Ancascocha Periodo Agosto – Diciembre Año 2011, la que se iniciará el día 20 de agosto del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01
TIEMPO DE DESCARGA PARA EL PERIODO
AGOSTO – DICIEMBRE 2011**

ORGANIZACIONES DE USUARIOS BENEFICIARIAS				
SECTOR DE RIEGO	J.U. YAUCA	J.U. CORACORA	C.R. CHAVIÑA	OBSERVACION
DIAS	8	10	En forma paralela	La distribución de agua para la C.R. Chaviña es paralela a las descargas de la J.U. Yauca y J.U. Coracora
Nº de DESCARGAS	5	5		
TOTAL DIAS	40	50		

**Cuadro N° 02
PLAN DE DESCARGA DE LA PRESA ANCASCOCHA
PERIODO AGOSTO – DICIEMBRE 2011**

DESCARGAS	ORGANIZACIONES DE USUARIOS BENEFICIARIAS			
	J.U. YAUCA	J.U. CORACORA	C.R. CHAVIÑA	TOTAL
Primera (Agosto)	3.00	1.80	1.20	6.00
Segunda (Setiembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
Tercera (Octubre)	3.00	1.80	1.20	6.00
Cuarta (Noviembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
Quinta (Diciembre)	3.00	1.80	1.20	6.00
TOTAL	15.00	9.00	6.00	30.00



Artículo 2º.- Autorizar a la Administración Local de Agua Chaparra – Acarí para que realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descarga aprobado en el artículo anterior conforme a las disposiciones técnicas contenidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publíquese la presente Resolución en el portal electrónico para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Ing. JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA

Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua